



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 533 de fecha seis de abril del corriente año, presentada por la Licenciada en la que requiere "1. ¿Qué modalidades tiene el FSV en el programa "Casa para Todos" para mujeres en condiciones de auto empleo o trabajadoras por cuenta propia? 2. Estadística de propiedad de vivienda (créditos otorgados) en manos de mujeres de la colonia Altavista, ubicada en los municipios de Ilopango, Tonacatepeque y San Martín en comparación con los hombres, del periodo comprendido entre el año 2000 a la fecha, desagregado por año y sector económico y 3. Estadística de morosidad del FSV del periodo comprendido entre el año 2000 a la fecha, desagregado por año".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c), LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia de Servicio al Cliente y al Área de Planeación de esta institución.
- III. Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha veinte de abril del corriente año, a solicitud del Área de Planeación se amplió el plazo de respuesta en diez días hábiles adicionales, debido al volumen de los archivos que debían ser procesados para brindar la respuesta a la solicitante; lo anterior según lo dispuesto en el Art. 71 inc. 1º. LAIP.
- IV. Que las Áreas mencionadas en el romano II), enviaron a esta Unidad documentos y archivos electrónicos que contienen la información requerida por la Licenciada los cuales le serán entregados junto a esta resolución.



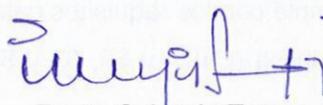


POR TANTO:

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada
- b) Entréguese a la Licenciada _____, la presente resolución junto a la información solicitada que se encuentra contenida en archivos adjuntos.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

